



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	1269
Fecha:	18/02/2019

RESOLUCION.-

Vista la propuesta de contratación remitida por el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Sección de Patrimonio, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto de subasta pública, "ENAJENACIÓN DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SITUADOS EN ESTA CAPITAL", según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 8350 de fecha 26 de Noviembre de 2018, en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción en relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que se hace constar que se acompaña de los siguientes documentos:

- Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, de cada uno de los inmuebles.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de cada uno de los inmueble.
- Certificación acreditativa de la inclusión de cada uno de los inmuebles objeto del expediente en el Inventario de Diputación con el carácter de patrimoniales.
- Copia del informe urbanístico y de valoración, suscrita por persona técnica competente adscrita al Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Área de Infraestructuras de esta Diputación Provincial con fecha 21 de Marzo de 2018, para las fincas 1a, x1, x2, x3, x4 y x7; y para la finca x5 informe de fecha 23 de julio de 2018.
- Respuesta a una consulta tributaria procedente de la Agencia Tributaria de Jaén.
- Plano de localización de las fincas.

Visto el "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SITUADOS EN ESTA CAPITAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA.", de fecha 5 de Diciembre de 2018, dichos inmuebles denominados:

LOTE UNO. Inmueble situado en c/ Marqués de la Ensenada nº 27 de la ciudad de Jaén (solar 1.a)

LOTE DOS. Solar urbano situado en la calle Alcalde Montón Civera número 50 de Jaén (finca x.1)

LOTE TRES. Solar urbano situado en la calle Alcalde Montón Civera esquina con la Avenida Ben Saprut de la ciudad de Jaén (finca x.2).

LOTE CUATRO. Solar urbano situado en la Avenida Ben Saprut de la ciudad de Jaén (finca x.3).

LOTE CINCO. Solar urbano situado en la Avenida Ben Saprut de la ciudad de Jaén (finca x.4).

LOTE SEIS. Solar urbano situado en la Avenida Ben Saprut de la ciudad de Jaén (finca x.5).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/r25y0hGOO9kFq7EedCvKDQ==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	18/02/2019 20:30:11
FIRMADO POR	Lourdes Quesada Callejon - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	04/01/2019 13:09:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	r25y0hGOO9kFq7EedCvKDQ==	WD00RWHHA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	1269
Fecha:	18/02/2019

LOTE SIETE. Solar urbano situado en la calle Alcalde Montón Civera número 48 de la ciudad de Jaén (finca x.7).

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión y Contratación en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“El artículo 9.2 de la LCSP excluye del ámbito de aplicación de dicha ley, entre otros, a los contratos de compraventa, donación, permuta arrendamiento y demás negocio jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, contratos que tendrán siempre el carácter de privados y se registrarán por la legislación patrimonial.

El artículo 26.2 de la LCSP señala que los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas (patrimoniales, a tenor de lo establecido en el apartado anterior), por dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón de sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrarán por el Derecho Privado.

En este mismo sentido se pronuncia el artículo 110.1 de la LPAP que preceptúa que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Sus efectos y extinción se registrarán por esta Ley y las normas de derecho privado”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del TRLRHL, en cuanto al destino de los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes patrimoniales: “Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales”.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por el Interventor de la Corporación.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la LCSP en relación con los artículos 26, 116, 117 de la LCSP y art. 16.1) de la LBELA y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares citado, el contrato privado y el expediente de contratación que seguidamente se detalla:

EXPEDIENTE: CO-2018/644

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/r25y0hGOO9kFq7EedCvKDQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	18/02/2019 20:30:11
FIRMADO POR	Lourdes Quesada Callejon - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	04/01/2019 13:09:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	r25y0hGOO9kFq7EedCvKDQ==	WD00RWHHA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	1269
Fecha:	18/02/2019

DENOMINACIÓN: ENAJENACIÓN DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SITUADOS EN ESTA CAPITAL

LOTE UNO. Inmueble situado en c/ Marqués de la Ensenada nº 27 de la ciudad de Jaén (solar 1.a)
 LOTE DOS. Solar urbano situado en la calle Alcalde Montón Civera número 50 de Jaén (finca x.1)
 LOTE TRES. Solar urbano situado en la calle Alcalde Montón Civera esquina con la Avenida Ben Saprut de la ciudad de Jaén (finca x.2).
 LOTE CUATRO. Solar urbano situado en la Avenida Ben Saprut de la ciudad de Jaén (finca x.3).
 LOTE CINCO. Solar urbano situado en la Avenida Ben Saprut de la ciudad de Jaén (finca x.4).
 LOTE SEIS. Solar urbano situado en la Avenida Ben Saprut de la ciudad de Jaén (finca x.5).
 LOTE SIETE. Solar urbano situado en la calle Alcalde Montón Civera número 48 de la ciudad de Jaén (finca x.7).

ENTIDAD: DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN.

PRESUPUESTO:

Base: 524.933,64 Euros	IVA : exento	Total: 524.933,64 Euros
------------------------	--------------	-------------------------

TRÁMITE: ordinario.

SEGUNDO: Determinar como procedimiento de contratación para el contrato privado, el de subasta pública, con sujeción al “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SITUADOS EN ESTA CAPITAL”, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación y procediéndose a la publicación de la licitación mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP, y en el perfil del contratante del órgano de contratación, a efectos de presentación de proposiciones a la subasta de referencia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/r25y0hGOO9kFq7EedCvKDQ==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	18/02/2019 20:30:11
FIRMADO POR	Lourdes Quesada Callejon - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	04/01/2019 13:09:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	r25y0hGOO9kFq7EedCvKDQ==	WD00RWHA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3

